"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

RESOLUCIÓN

NÚM. DIGEIG 2/2018

SOBRE ESTATUTO PARA LA CONFORMACIÓN DE COMISIONES DE ÉTICA PÚBLICA (CEP) O DESIGNACIÓN DE ENLACES EN LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES Y/O PROVINCIALES UBICADAS EN EL INTERIOR DEL PAÍS

Considerando: Que el Decreto Núm. 486-12, de fecha 21 de agosto de 2012, creó la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) como órgano rector en materia de ética, transparencia, gobierno abierto, lucha contra la corrupción, conflicto de interés y libre acceso a la información, en el ámbito administrativo gubernamental.

Considerando: Que el Gobierno Dominicano, como parte del proyecto Alianza para el Gobierno Abierto (*Open Government Partnership-OGP*) y de la Iniciativa Participativa Anti-Corrupción (IPAC) asumió la responsabilidad de fortalecer las Comisiones de Ética Pública (CEP) en las instituciones públicas.

Considerando: Que el Decreto Núm. 143-17, de fecha 26 de abril de 2017 dispone un nuevo régimen para la creación de las Comisiones de Ética Pública (CEP) en la sede principal de las instituciones del Gobierno Central y en las dependencias, oficinas regionales y/o provinciales que las instituciones gubernamentales posean en el interior del país, en los casos aplicables.

Considerando: Que la Resolución DIGEIG-04/2017, de fecha 30 de mayo de 2017, reglamenta e instruye sobre la conformación y funcionamiento de las Comisiones de Ética Pública (CEP) en la Administración Pública, que incluye la coordinación del proceso electoral y las funciones de sus miembros y suplentes y dispone que las oficinas regionales y/o provinciales que no dispongan de la cantidad de servidores públicos elegibles para la conformación de la CEP, se acojan a un estatuto especial y designación de enlaces en las dependencias de la DIGEIG.

Vista: La Ley General de Libre Acceso a la Información Pública Núm. 200-04, del 28 de julio de 2004 y su Reglamento de Aplicación Núm.130-05.

Vista: La Ley de Función Pública núm. 41-08, del 16 de enero de 2008 y sus Reglamentos de Aplicación.

"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

Vista: La Ley sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y Procedimientos Administrativos Núm. 107-13, del 6 de agosto de 2003.

Visto: El Decreto Núm. 486-12 de fecha 21 de agosto del año 2012.

Visto: El Decreto Núm. 143-17 de fecha 26 de abril del año 2017.
Vista: La Resolución núm. DIGEIG-04/2017, sobre Reglamento e Instructivo para la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones de Ética Pública (CEP), del 30 de mayo de 2017.

EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL DECRETO NÚM. 486-12, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2012, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL (DIGEIG) DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Se aprueba el Estatuto para la Conformación de Comisiones de Ética Pública (CEP) o Designación de Enlaces en las dependencias y oficinas regionales y/o provinciales ubicadas en el interior del país.

SEGUNDO: Se reitera a los directivos titulares de las instituciones públicas del Gobierno Central a establecer y mantener en funcionamiento una Comisión de Ética Pública (CEP) en la sede de la institución bajo su dirección y se les instruye para el establecimiento de una CEP en cada dependencia, oficinal regional y /o provincial que posea la institución, las cuales deberán actuar en coordinación con la CEP principal.

TERCERO: En lo que respecta al proceso electoral, atribuciones de la Comisión, designación y exclusión de sus miembros y suplentes, así como la asignación de funciones, las Comisiones de Ética Pública (CEP) en las dependencias y oficinas regionales y/o provinciales ubicadas en el interior del país se acogerán a las disposiciones de la Resolución Núm. DIGEIG-04/2017, de fecha 30 de mayo de 2017, sobre Reglamento e Instructivo para la Conformación de Comisiones de Ética Pública (CEP).

CUARTO: Estas Comisiones de Ética Pública, en coordinación con las áreas de Planificación y Desarrollo de sus instituciones, incluirán en la Planificación Institucional los Planes de Trabajo aprobados para el período 2019, a fin de garantizar su seguimiento y cumplimiento.

"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

QUINTO: Para lo no previsto en el presente Estatuto, respecto de la conformación, funcionamiento, designación de enlaces, instrumentos de integridad y cualquier aspecto relacionado con las Comisiones de Ética Pública, la institución en cuestión, a través de su

CEP o su Máxima Autoridad Ejecutiva, según el caso lo amerite, requerirá la asistencia técnica de la DIGEIG como Órgano Rector de las CEP.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **veintiún (21)** días del mes de **diciembre** del año **dos mil dieciocho (2018)**.

LIC. LIDIO CADET JIMÉNEZ
DIRECTOR GENERAL

Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental
Presidencia de la República
DIGEIG
RNC 430032069
Dirección General
Sto. Dgo., R. D.